

RESOLUCIÓN 113-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE MAYO DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 15:

Solicitud de prórroga a la vigencia del Certificado de Autorización Económica Núm.24, del operador aéreo nacional AERO GLOBAL, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que **AERO GLOBAL, S.R.L.**, se encuentra en proceso de renovación del Certificado de Autorización Económica Núm.24, expedido por la Junta de Aviación Civil, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros y carga, doméstico e internacional, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 135, el cual alcanzó su vencimiento el 29 de enero de 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 26 de abril de 2023, recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 28 de abril de 2023, suscrita por el señor Alvin Polanco R., Directivo Responsable de **AERO GLOBAL, S.R.L.**, solicita a la Junta de Aviación Civil, una prórroga a la vigencia del Certificado de Autorización Económica Núm.24, con el fin de completar los documentos requeridos por el Departamento de Transporte Aéreo conforme al Manual de Requisitos JAC-001, versión 7.0., para la renovación del citado documento.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 34-2023 de fecha 8 de febrero de 2023, la Junta de Aviación Civil, decidió: *"Otorgar una prórroga de treinta (30) días hábiles, a la vigencia del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.24, a partir del 8 de febrero de 2023, al operador aéreo nacional AERO GLOBAL, S.R.L., con el fin de que puedan continuar operando mientras completan el proceso de renovación del referido certificado de autorización económica"*.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 76-2023 de fecha 22 de marzo de 2023, la Junta de Aviación Civil, decidió: *"Otorgar una segunda prórroga de quince (15) días hábiles, a la vigencia del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.24, a partir del 22 de marzo de 2023, al operador aéreo nacional AERO GLOBAL, S.R.L., con el fin de que puedan continuar operando mientras completan el proceso de renovación del referido certificado de autorización económica"*.

CONSIDERANDO: Que, la segunda prórroga otorgada venció en fecha 13 de abril de 2023, y **AERO GLOBAL, S.R.L.** manifiesta que aún se encuentra en proceso de cumplir con la documentación e información requerida para el proceso de renovación del Certificado de Autorización Económica Núm.24.

CONSIDERANDO: Que conforme al Manual de Requisitos JAC-001 (Versión 7.0.), la Junta de Aviación Civil, sin detrimento de lo dispuesto por el Artículo 252 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, podrá ponderar las solicitudes de prórroga de la vigencia de un Certificado de Autorización Económica (CAE).

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil, (versión 7.0).

VISTO el oficio DTA/125/23 de fecha 3 de mayo de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber ponderado la opinión del Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión del proceso de renovación del Certificado de Autorización Económica Núm.24, a favor del operador aéreo nacional **AERO GLOBAL, S.R.L.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 113-2023

PRIMERO: Otorgar una tercera prórroga de treinta (30) días hábiles, a la vigencia del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.24, a partir del 13 de abril de 2023, al operador aéreo nacional **AERO GLOBAL, S.R.L.**, con el fin de que puedan continuar operando mientras se completa el proceso de renovación del referido certificado de autorización económica.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **AERO GLOBAL, S.R.L.** y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/regs/ed.